



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 332 - 2015

Lima, 21 de Agosto de 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El Informe N° 1558 -2015/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML, de fecha 14 de julio del 2015 de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, en la cual solicita la aprobación de la Prestación Adicional N° 01, para la empresa CONSORCIO ATINSAC – ATJ a cargo del servicio de Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Proyecto: "Creación de los Servicios Deportivos, Recreativos y Culturales en el Parque Zonal Flor de Amancaes, Distrito de Villa María del Triunfo, Lima, SNIP 218979".

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- LIMA es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, en virtud de lo estipulado en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el 25% de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...)

Que, SERPAR LIMA, suscribió el contrato N° 0010 – 2014 SERPAR LIMA/MML de fecha 08 de Enero del 2014 con el CONSORCIO ATINSAC - ATJ, para la supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del proyecto. "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL FLOR DE AMANCAES, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO – LIMA", por el monto ascendiente a S. /2, 110,240.49 Inc. IGV (Dos millones ciento diez mil doscientos cuarenta y 49/100 Nuevos Soles)

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 148 – 2015 de fecha 16 de Febrero del 2015 se denegó la solicitud por ampliación de plazo parcial de Obra N° 01 de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL FLOR DE AMANCAES, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO – LIMA", debido a que sus argumentos no incurren en ninguna de las causales establecidas en el art N° 200 del RLCE.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 206 – 2015 SERPAR LIMA/MML, de fecha 25 de marzo del 2015, se aprueba el Expediente Técnico de prestaciones adicionales, así como sus respectivos adicionales y deductivos de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL FLOR DE AMANCAES, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO – LIMA"

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 210 – A – 2015 de fecha 30 de marzo del 2015, en su Artículo Segundo aprueba de oficio al CONSORCIO ATINSAC – ATJ la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por un periodo de 185 días calendarios, postergando la fecha del termino de vigencia del contrato correspondiente hasta el 03 de octubre del 2015 de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL FLOR DE AMANCAES, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO – LIMA"

Que, mediante Carta N° 47-2015-CAVRL-JS, de fecha 01 de Abril del 2015, el CONSORCIO ATINSAC – ATJ presento a la entidad el detalle de la Prestación Adicional N° 01 del Servicio de Supervisión de la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL FLOR DE AMANCAES, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO – LIMA", por el monto de S/. 407,186.38 (Cuatrocientos siete mil ciento ochenta y seis con 38/100 nuevos soles) incluye

GG, UTILIDAD e IGV que equivale al 19.30% de incidencia sobre el monto contratado.

Que, mediante Informe N° 001 – 2015 /SERPAR LIMA/SG/GT/DPSO/MPCP, de fecha 06 de Julio del 2015, el responsable del Área de Supervisión de Obras de la Gerencia Técnica de Serpar Lima, manifiesta que la prestación adicional N° 01 se ha generado por prestaciones adicionales en la ejecución de obra, de acuerdo a la Resolución de Secretaria General N° 210 - A - 2015, y se enmarca legalmente en los Artículos 174, 175, 190 y 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual ascienda a **S/ 407, 168.38 ( cuatrocientos siete mil ciento ochenta y seis con 38/100 nuevos soles) incluye GG, utilidades e IGV que equivale al 19.30% de incidencia sobre el monto contratado.**

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 174° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con asignación presupuestal necesaria.

Que, mediante Memorandum N° 422-2015/SERPAR-LIMA/SG/OPP/MML, de fecha 08 de Julio del 2015, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia Técnica, y a Gerencia Administrativa los saldos presupuestales de los Proyectos "Creación de Servicios Deportivos, Recreativos y Culturales en el Parque Flor de Amancaes ubicado en el Distrito Villa María Del Triunfo, Provincia de Lima" SNIP 218979, "PIP Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las instalaciones del parque zonal Cahuide ubicado en el Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima" SNIP 200858, PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las instalaciones del Parque Zonal Lloque Yupanqui, en el Distrito de los Olivos, Provincia de Lima - Lima" SNIP 218891, PIP " Creación de los Servicios Deportivos, Recreativos y Culturales en el Parque Zonal Santa Rosa, Ubicado en el Distrito de Santa Rosa, Provincia de Lima - Lima" SNIP 200866, Y PIP " Mejoramiento y Ampliación de los servicios Recreativos, Culturales, y Deportivos en las instalaciones del Parque Zonal Sinchi Roca en el Distrito de Comas, Provincia de Lima - Lima" SNIP 218886 indicando los saldos presupuestales a nivel de certificación presupuestal al 07 de Julio del 2015, concluyendo que el monto solicitado por el servicio de Supervisión por parte del **CONSORCIO SUPERVISOR PARQUES DE LIMA** cuenta con presupuesto para el pago de la Prestación Adicional N° 01.

Que mediante informe 062-2015/SERPAR LIMA/SG/GT/DPSO/MML, de fecha 08 de Julio del 2015, la Jefa de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, manifiesta que de acuerdo al informe N° 001 – 2015/ SERPAR – LIMA/MCE del responsable del Área de Supervisión de Obras y el Informe Legal N° 002 – 2015/ SERPAR LIMA /GT/WVG de la Gerencia Técnica, recomienda Aprobar la Prestación Adicional N° 01 a favor del **CONSORCIO ATINSAC – ATJ**, encargado de la Supervisión de la " **CREACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL FLOR DE AMANCAES, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO**", LIMA, por un monto ascendente a **S/407,186.38 ( cuatrocientos siete mil ciento ochenta y seis con 38/100 nuevos soles) incluye GG, utilidades e IGV que equivale al 19.30% de incidencia sobre el monto contratado por el servicio de supervisión cumpliendo con lo estipulado en la Ley de contrataciones del estado.**

Que, mediante Oficio N° 341 – 2015/SERPAR LIMA/SG/MML, de fecha 10 de Agosto del 2015, **SERPAR – LIMA** solicitó a la **MUNICIPALIDAD DE LIMA** la incorporación de saldos financieros a efecto de incluir cinco (05) proyectos de inversión al presupuesto 2015.

Que, con fecha 20 de Agosto del 2015, se publicó en el portal de transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas, la incorporación del presupuesto solicitado el cual se refleja en el Presupuesto Institucional Modificado.

Que, mediante informe del Visto de la Gerencia Técnica recomienda que se APRUEBE las Mayores Prestaciones Adicional N° 01 a favor del **CONSORCIO ATINSAC – ATJ**, encargado de la Supervisión de la obra "**CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL FLOR DE AMANCAES, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO – LIMA**" por el monto ascendente de **S/407,186.38 ( cuatrocientos siete mil ciento ochenta y seis con 38/100 nuevos soles) incluye GG, utilidades e IGV que equivale al 19.30%, de incidencia sobre el monto contratado por el servicio de supervisión cumpliendo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones.**

Que conforme a lo establecido en el Art. 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el inciso N°1 establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y en el presente Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General o el que haga sus veces.

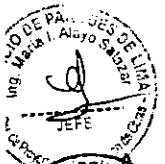
Con la visaciones, Gerencia Técnica, División de Proyectos y supervisión de Obras, Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Administrativa.

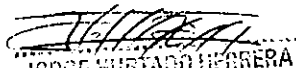
**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de Reconocimiento de Mayores Prestaciones para el servicio de Supervisión a favor del **CONSORCIO ATINSAC – ATJ**, de la obra **“CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL FLOR DE AMANCAES, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO – LIMA”** por la suma S/. S/407,186.38 (cuatrocientos siete mil ciento ochenta y seis con 38/100 nuevos soles) Incluye los GG, Utilidad e IGV que representa el 19.30% de incidencia sobre el monto contratado por el servicio de Supervisión; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al **CONSORCIO ATINSAC – ATJ**, encargados de la Supervisión de Obra, Gerencia Técnica, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes, a través de la Oficina de Administración Documentaria.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
**JORGE HURTADO HERRERA**  
Secretario General  
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Transcripción N° .....

A: ..... *ET* .....

Para Conocimiento y fines de cumplimiento con

Transcribir: ..... **2-1-AGO-2015** .....

N° ..... .....

.....  
Atentamente.

.....  
Lic. Adm. **ELVIRA CARDENAS PAJUELO**  
Directora de Administración Documentaria